

BANCO DE GUATEMALA



Hoja No. One
de Cinco

En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, los suscritos: **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion cincuenta y nueve guion dos mil veintitrés (JM-59-2023) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número noventa y ocho guion dos mil veintitrés (98-2023) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco; y **MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Sistemas de Información, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y uno, cincuenta mil trescientos treinta y cinco, cero ciento uno (1651 50335 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

25 pública número dos (2), autorizada en esta ciudad el diecisiete de enero de dos mil
26 diecinueve por el notario Jorge Luis Juárez Ortega, la cual quedó registrada en el
27 Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción
28 número uno (1) del poder cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis
29 guion E (468566-E); y en el Registro Mercantil con el número seiscientos setenta y
30 cinco mil cuatrocientos (675400), folio cuatrocientos noventa y siete (497), del libro
31 ciento catorce (114) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación
32 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles
33 y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos
34

35 **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**, el
36 cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo,
37 Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:

38 a) Que el Banco de Guatemala, interesado en la adquisición de computadoras de
39 escritorio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado
40 y su Reglamento, promovió la Licitación Pública BG guion cero cuatro guion dos mil
41 veinticinco (BG-04-2025); b) Que la Junta de Licitación, de la Licitación Pública, BG
42 guion cero cuatro guion dos mil veinticinco (BG-04-2025), nombrada para la referida
43 contratación, resolvió adjudicar a Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según
44 consta en acta de adjudicación del ocho de abril de dos mil veinticinco; y c) Que la
45 Junta Monetaria, mediante resolución JM guion cuarenta y dos guion dos mil
46 veinticinco (JM-42-2025) del veintitrés de abril de dos mil veinticinco, aprobó lo
47 actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que
48 actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a
49 Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En
50 virtud de la adjudicación y resolución relacionadas, yo, Miriam Irene Silva Sical de



1 Batres, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas
2 Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete a entregar ciento veintinueve (129)
3 computadoras de escritorio (configuración 1), veinte (20) computadoras de escritorio
4 (configuración 2) y catorce (14) computadoras de escritorio (configuración 3), todas
5 marca DELL, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y las Bases de
6 Licitación Pública BG guion cero cuatro guion dos mil veinticinco (BG-04-2025) y
7 especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo
8 numerado del cero cero uno (001) al cero cincuenta y cinco (055), cero cincuenta y
9 siete (057), del ciento siete (107) al ciento ochenta (180), doscientos setenta y siete
10 (277), doscientos setenta y ocho (278), doscientos ochenta y uno (281), doscientos
11 ochenta y tres (283), doscientos ochenta y cuatro (284), del doscientos ochenta y
12 siete (287) al doscientos ochenta y nueve (289), del doscientos noventa y cinco (295)
13 al doscientos noventa y siete (297), trescientos veintisiete (327), trescientos
14 veintiocho (328), del trescientos treinta y uno (331) al trescientos treinta y cuatro
15 (334), del trescientos treinta y ocho (338) al trescientos cuarenta y ocho (348) y del
16 trescientos cincuenta y siete (357) al trescientos setenta y seis (376), forman parte
17 del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
18 compromete a entregar las ciento sesenta y tres (163) computadoras de escritorio,
19 relacionadas en la cláusula precedente, en las oficinas centrales de el Banco,
20 ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida
21 22-01, zona 1) de esta ciudad, en la forma establecida en las bases y demás
22 documentos del proceso de licitación, dentro del plazo de ochenta (80) días
23 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del
24 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a
25 el Contratista por las computadoras de escritorio objeto del presente contrato, la

Refundido

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS**

DIECISEÍS QUETZALES (Q1,961,216.00), la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presente contrato, se cancelará contra la entrega de las ciento sesenta y tres (163) computadoras de escritorio, en las instalaciones de el Banco, en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que las mismas sean de la calidad y características ofertadas. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de las computadoras de escritorio entregadas. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información para el inicio del trámite de pago respectivo. **b)** Veinticinco por ciento (25%) del monto de este contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato y se otorgue el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases y especificaciones técnicas. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).**

A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones



1 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos
2 sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55)
3 de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento
4 equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el
5 Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco
6 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha
7 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
8 emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este
9 tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse
10 vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su
11 satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá ser
12 endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista
13 responderá por el funcionamiento de las computadoras de escritorio, mediante
14 garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le
15 sean imputables y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de
16 dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Esta
17 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser
18 por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato
19 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido
20 en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de
21 operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, y, en ningún caso,
22 podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco
23 dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la
24 garantía de cumplimiento de este contrato. **C) De fabricante:** El Contratista se
25 compromete a cumplir con la garantía de fabricante de las computadoras de

yo lo autorizo

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 escritorio, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco de
27 Guatemala, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: i) Reparar fallas y
28 defectos de fabricación de las computadoras de escritorio, en las instalaciones de el
29 Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de las mismas, el Banco
30 lo hará del conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir
31 con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para realizar
32 las reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal
33 técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco,
34 a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2)
35 horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y
36 solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a
37 proporcionar soporte técnico de mayor nivel, sin que esto modifique el monto del
38 contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles
39 el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el
40 Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco. ii) Si para
41 reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá
42 proporcionar en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional
43 para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las
44 del equipo en garantía. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso
45 de el Contratista en la entrega de las computadoras de escritorio, se sancionará con
46 el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de las computadoras
47 de escritorio que no se hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de
48 atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la
49 fecha pactada para la entrega de los bienes, de conformidad con la tasa de cálculo
50 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor)**. En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en las computadoras de escritorio ofertadas, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad)**. El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta inciso A) del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria

Ref. iniciales

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el
Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca
de este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al
fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija
y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus
oficinas situadas en la tercera calle "A" seis guion cincuenta, zona diez (3^a. calle "A",
6-50, zona 10), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella
hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como
válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**
(Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por
el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de
Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el
Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta
(30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento
del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del
Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el
Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de
Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante
legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en
el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**
PRIMERA: (Cláusula especial). Yo, Miriam Irene Silva Sical de Batres, en la calidad
con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así
como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,



Hoja No. Cinco
de Cinco

1 Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la
2 autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que
3 pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
4 GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad
5 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
6 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto,
7 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
8 conformidad.

9
10 R. Díaz y
11
12

13
14
15 O. Martínez
16

17 En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, como
18 notario **DOY FE**: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
19 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO**
20 **CÁCERES DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
21 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,
22 y por la licenciada **MIRIAM IRENE SILVA SICAL DE BATRES**, quien se identifica
23 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
24 -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y uno, cincuenta mil trescientos treinta y
25 cinco, cero ciento uno (1651 50335 0101), emitido por el Registro Nacional de las
Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria Especial con Representación de

Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista,
firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS**
DE ESCRITORIO, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con
membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente; debidamente
numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones
que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el
presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto
firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

R. Díaz

O. Muñoz

Ante mí:

Elisa del Rosario Roldán Oliva

ABOGADA Y NOTARIA

